



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de MARTHA CECILIA LOSADA TOLEDO contra MARGARITA LOSADA TOLEDO y ALICIA LOSADA TOLEDO, Herederos Indeterminados de DAVID LOSADA YUSTRE (q.e.p.d) y personas indeterminadas. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00416-00

Para atender la solicitud de personería y notificación por conducta concluyente, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor EDUARDO AMEZQUITA MURCIA, para que actúe como apoderado de la parte demandada MARGARITA LOSADA TOLEDO y ALICIA LOSADA TOLEDO, en los términos allí estipulados.

2º. TENER por notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente a la demandada MARGARITA LOSADA TOLEDO, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso. Por secretaría córranse los términos de ley.

3º. NEGAR la notificación de la demandada ALICIA LOSADA TOLEDO, porque ya está debidamente notificada.

4º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.